



GRANADA
Club de Fútbol

REGLAMENTO MEDIOAMBIENTE



| Programa de Cumplimiento Normativo | | | | |
|---|--------------------------|---------|-----------|-----------------|
| Fecha edición | Documento | Páginas | Version | Area |
| 15-10-24 | Reglamento Medioambiente | 11 | v.2/24-25 | Dr. Operaciones |
| EN VIGOR | | | | |
| CREADO POR CUMPLIMIENTO NORMATIVO | | | | 10-05-23 |
| REVISADO POR CUMPLIMIENTO NORMATIVO | | | | 15-10-24 |
| APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | | | | 04-11-24 |
| PUBLICADO | | | | 01-01-25 |
| ACTUALIZACIÓN RECOMENDADA | | | | 30-06-26 |

1. INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente y de los recursos naturales es, actualmente, un asunto de interés mundial, existiendo normas suscritas a nivel internacional que muestran esa preocupación común por el planeta y la vida que en él se desarrolla.

En la Declaración de Estocolmo de 1972, la Convención de Bonn de 1979, el Convenio de Berna de 1979, la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982 o el Convenio de Río sobre la biodiversidad de 1992, las naciones se han unido para marcar ese interés compartido por preservar los recursos naturales, el medio ambiente y la vida. España ha suscrito estas Declaraciones internacionales y, por tanto, la legislación acompaña a esta intención de preservar el planeta.

El fútbol, como cualquier otra actividad humana, influye innegablemente en el medio ambiente. La mayor parte de estos impactos provienen de la actividad del día a día del club: el consumo de agua y energía en todas sus instalaciones; la generación de residuos que se acentúa los días de partido, etc. Mención aparte merece el impacto asociado al transporte con los desplazamientos de los equipos del Club e incluso los aficionados a los eventos deportivos, emitiendo una considerable cantidad de gases de efecto invernadero, causantes del cambio climático.

Por ello, el Granada Club de Fútbol, S.A.D. (en adelante el “Club” o “GCF”) se encuentra cada vez más comprometido con el cuidado del mismo, es consciente de su papel en este problema global, y de su responsabilidad en tomar las medidas necesarias para mitigarlo.

Lejos de quedarse al margen de la lucha contra el cambio climático, cada vez pone en marcha más iniciativas para alcanzar un desarrollo verdaderamente sostenible: gestión de residuos en los campos de fútbol, al abono de su césped o una iluminación con menos emisiones.

El objetivo de este documento es hacer entender todo lo que implica el concepto de sostenibilidad: qué es, por qué es importante, qué ventajas implica y qué acciones son relevantes para integrar la sostenibilidad en el día a día, elaborada en concordancia con la “Guía de clubes sostenibles” de La Liga. Igualmente, prevenir la comisión de ningún delito contra los recursos naturales y del medio ambiente, recogidas en el Capítulo III del Código Penal.

Cometen delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente quien, con sus acciones u omisiones, provocan daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o de los animales y plantas. Es decir, quien perjudica al equilibrio ecológico y de los ecosistemas.

2. DIMENSIONES DE LA SOSTENIBILIDAD

Para abordar la sostenibilidad, en el GCF tiene en cuenta tres dimensiones por separado, con objeto de organizar y planificar las iniciativas o proyectos:

1. **Económica o de Buen Gobierno:** se engloba el crecimiento económico del Club desde una estructura que integra la ética, transparencia y responsabilidad como forma de hacer las cosas.
2. **Medioambiental:** en la que se incluye cómo el Club mide sus impactos en el medio ambiente, y toma medidas desde una toma de decisiones basada en información adecuada, para minimizar y reducir este impacto.
3. **Social:** en la que están incluidas las relaciones que el GCF mantiene con la sociedad: tanto con las comunidades como los propios empleados.

No obstante, lo anterior, es fundamental para el Club tener siempre presente que la sostenibilidad requiere de un enfoque integrado, ya que las tres dimensiones están interconectadas y afectan las unas a las otras.

Además, integrar la sostenibilidad en la actividad también implica prestar especial atención al cumplimiento regulatorio y establecimiento de sistemas de gestión; que, en última instancia, mejoran la capacidad del Club de estar al día en el cumplimiento de toda la legislación que le es de aplicación.

Niveles de aplicación.

El presente Protocolo distingue entre tres niveles de aplicación, para cada una de las medidas propuestas:

1. **Gobernanza:** Las medidas propuestas que afecten directamente a este nivel, serán aquellas que requieran una modificación de las instalaciones o que se lleven a cabo en éstas.
2. **Instalaciones:** En cuanto a las instalaciones, se consideran todas las que un club tiene bajo su control:
 - 2.1. Estadio Nuevo Los Cármenes.
 - 2.2. Ciudad deportiva Granada C. F.
 - 2.3. Oficinas.
 - 2.4. Tiendas y otros espacios de ocio.

3. Eventos: algunas de las medidas propuestas se implementan en los eventos deportivos.

3. ASPECTOS DESDE LA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL A TENER EN CUENTA

El consumo de energía y la movilidad son dos líneas que contribuyen al mismo impacto: las emisiones de gases de efecto invernadero, por ello, comparten algunas medidas para su gestión, como son la medición de la huella de carbono, es decir, la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto a través de la actividad que desarrolla una organización. Existen diferentes metodologías para el cálculo de la huella de carbono (UNE-ISO 14064, GHG Protocol, etc.).

La generación de residuos es otro de los impactos más considerables que puede generar un club de fútbol, especialmente durante los eventos deportivos, por lo que en el GCF se trata de tomar medidas para, en primer lugar, intentar reducirlos, y posteriormente llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos.

Por último, el consumo de agua constituye otro impacto medioambiental sobre el cual se pueden establecer mejoras que, como en los casos anterior pasan en primer lugar por su medición para establecer medidas adecuadas para la reducción del consumo. La construcción sostenible es un concepto transversal a los asuntos medioambientales mencionados anteriormente, de especial relevancia para el Club por sus infraestructuras.

1. Emisiones: Consumo de energía

Este apartado hace referencia a la gestión de las emisiones directas e indirectas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), concretamente a las asociadas al consumo energético. El consumo energético es el gasto total de energía del Club, incluyendo el atribuible a todas las instalaciones (estadio, áreas de entrenamiento, oficinas y tiendas) y los propios eventos deportivos.

Los principales retos para el GCF se centran en establecer indicadores y objetivos a corto, medio y largo plazo que permitan realizar un seguimiento del desempeño en la gestión energética. Las iniciativas deben perseguir la optimización en el uso de los recursos energéticos y el uso de energías renovables.

En este aspecto, el Club se compromete a tener en cuenta lo establecido en la siguiente legislación aplicable:

- Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficiencia energética, que modifica las Directivas 2010/31/ UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Así como tener en cuenta lo establecido en los siguientes compromisos globales:

- El Acuerdo de París: en la Conferencia de París sobre el Clima (COP21), celebrada en diciembre de 2015, 195 países firmaron el primer acuerdo vinculante mundial sobre el clima, en el que los países se comprometieron a limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5°C.
- En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para alcanzar el ODS 7 – Energía limpia y no contaminante, y el ODS 13 – Acción por el clima, es necesaria una transición energética hacia un modelo de bajo consumo basado en energías renovables.

Indicadores sugeridos desde La Liga

- 302-1 Consumo energético dentro de la organización.
- 302-2 Consumo energético fuera de la organización.
- 302-3 Intensidad energética.
- 302-4 Reducción del consumo energético.
- 302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios.

2. Emisiones: movilidad sostenible

El GCF, como el resto de los clubes de fútbol, es generador de un número muy alto de desplazamientos, ya sea de forma directa o indirecta, que llevan asociados consumo energético y emisiones contaminantes. Por este motivo, el Club se compromete a la medición de su impacto, y a la implantación de todas las medidas que estén a su alcance para conseguir una movilidad sostenible.

Este asunto contempla, por un lado, el desplazamiento de los profesionales de los Club; y por otro lado, el desplazamiento de los espectadores. Este último se tratará con mayor profundidad en la dimensión social, ya que la afluencia de espectadores a los eventos debe planificarse para garantizar un transporte seguro, cómodo, responsable y sostenible para todas las personas.

Del mismo modo, el Club se compromete al cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable:

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de implantación de energías renovables y de eficiencia energética. En este documento se establece que en 2023 todas aquellas ciudades que superen los 50.000 habitantes deberán tener un plan para delimitar zonas de bajas emisiones con acceso limitado a los vehículos más contaminantes.

Así como tener en cuenta los siguientes compromisos globales:

- El Pacto Verde Europeo: paquete de medidas lanzado por la Comisión Europea con el objeto de convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro. Las medidas van desde una reducción notable de las emisiones, hasta la inversión en investigación e innovación de vanguardia.

Indicadores sugeridos desde La Liga

- 302-1 Consumo energético dentro de la organización.
- 302-2 Consumo energético fuera de la organización.
- 302-2 Consumo energético fuera de la organización.
- 302-3 Intensidad energética.
- 305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1).
- 305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3).
- 305-5 Reducción de las emisiones de GEI.

3. Gestión del agua

Por su impacto e importancia, el GCF trata de tener de llevar a estrategias de ahorro y minimización del consumo de agua. Para ello, es imprescindible conocer los principales consumos que tiene Club, y establecer objetivos y medidas para su reducción como parte de su gestión ambiental.

Además, el GCF asume el reto de la reutilización del agua como una oportunidad, no solo para mejorar su sostenibilidad ambiental, sino también para conseguir un beneficio económico a medio-largo plazo.

En este aspecto, se compromete al cumplimiento de la legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cuyo objeto es la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado.

- Código de Aguas de Normativa Estatal: Documento que recoge los 42 documentos existentes que conforman la legislación española en materia de agua

Indicadores sugeridos desde La Liga

- 303-1 Consumo de agua.
- 303-3 Agua reciclada y reutilizada.
- Porcentaje de consumo de agua por destino.
- Porcentaje de agua captada por lluvia.

4. Construcción sostenible

De cara a cualquier construcción o renovación de estadio, ciudad deportiva y áreas de entrenamiento, el GCF se compromete a la reducción de su impacto medioambiental mediante la incorporación de criterios sostenibles en las obras. Es decir, tener en cuenta el entorno, la accesibilidad, desplazamientos, la elección de materiales y los recursos naturales en todo el proceso constructivo, desde el diseño, la construcción, la vida útil y su fin.

En este aspecto, se compromete al cumplimiento de la legislación aplicable:

- Código Técnico de la Edificación (CTE), que establece el marco normativo de las exigencias que deben cumplir los edificios y persigue una mejora en la calidad de la edificación fomentando el desarrollo sostenible.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, que regula las condiciones básicas para garantizar un desarrollo sostenible y eficiente del medio urbano.
- Legislación mencionada en los anteriores apartados.

Indicadores sugeridos desde La Liga.

- 301-1 Materiales utilizados por peso o volumen.
- 301-2 Insumos reciclados Otros indicadores.
- Materiales utilizados de origen reciclado (porcentaje o volumen).

4. ACCIONES CONSIDERADAS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

El artículo 325 del Código Penal enumera las acciones que configuran este delito, siendo:

- Vertidos y emisiones.
- Extracciones o excavaciones.
- Radiaciones.
- Aterramientos.
- Ruidos y vibraciones.
- Inyecciones o depósitos.
- Explotaciones en instalaciones en las que se utilicen sustancias peligrosas.

El Código Penal castiga severamente tanto a quienes las realizan directamente como a quienes participan en esos daños al ambiente. Es así que entran en el grupo de comportamientos delictivos quienes recojan, transporten, transformen, eliminen o usen elementos que puedan causar daños sustanciales al planeta.

Circunstancias agravantes:

Sea cual sea la acción perjudicial para el medio ambiente cometida, existen además circunstancias agravantes que determinan que las penas asignadas sean mayores:

- Que la actividad o la industria sea clandestina y funcione sin las debidas autorizaciones de las autoridades pertinentes.
- Se hayan desobedecido órdenes de suspensión o corrección emitidas por la administración correspondiente.
- Que se haya falseado u ocultado información.
- Se haya obstaculizado la inspección oficial.
- Que se haya producido un daño catastrófico e irreversible.
- Se produzca una extracción ilegal de aguas en períodos de restricciones.

5. DELEGADO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE

El Club ha implementado dentro de su estructura la figura del Delegado de Cumplimiento en materia de Medioambiente para garantizar que la organización cumpla con la normativa ambiental vigente y adopte buenas prácticas de sostenibilidad.

El 12 de mayo de 2023, se produjo el nombramiento de Don Antonio Javier Rodríguez Almendros como Delegado de Cumplimiento en materia de Medioambiente mediante acta del Consejo de Administración, siendo sus principales funciones las siguientes:

1. Supervisión y Garantía del Cumplimiento Normativo

- Asegurar que el Club cumpla con la legislación ambiental aplicable (local, nacional e internacional).
- Coordinar auditorías internas y externas de cumplimiento ambiental.

2. Desarrollo e Implementación de Políticas Ambientales

- Elaborar y actualizar políticas y procedimientos internos para la gestión ambiental.
- Fomentar una cultura corporativa de sostenibilidad y responsabilidad ecológica.
- Asegurar que las operaciones del Club minimicen su impacto ambiental.

3. Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales

- Identificar riesgos ambientales en las actividades del Club.
- Implementar controles para prevenir sanciones y minimizar impactos negativos.
- Coordinar planes de emergencia ante incidentes ambientales.

4. Capacitación y Concienciación

- Formar a empleados y directivos sobre normativas y buenas prácticas ambientales.
- Fomentar la implementación de estrategias de reducción de residuos, eficiencia energética y sostenibilidad.

5. Relación con Autoridades y Partes Interesadas

- Actuar como enlace entre el Club y organismos reguladores ambientales.
- Presentar informes y documentación requerida por las autoridades.
- Atender inspecciones y auditorías de cumplimiento ambiental.

6. Monitorización y Mejora Continua

- Establecer indicadores de desempeño ambiental (KPIs).
- Analizar datos y promover mejoras en los procesos para reducir la huella ambiental.
- Impulsar iniciativas de innovación ecológica dentro del Club.

DISPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGOR

El Presente Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración del Club el día 4 de noviembre de 2024, deroga cualquier otra versión anterior, y mantendrá su vigencia desde el día siguiente a su publicación en la web corporativa (granadacf.es).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será entregado a cada uno de los integrantes del club, empleados, jugadores, y directivos, que habrán de firmar la entrega del mismo a los efectos de recibí y conocimiento. El mismo estará igualmente disponible en la web corporativa de la entidad (granadacf.es).

Todas las dudas y/o incidencias que plantee la aplicación de la presente normativa serán resueltas por el Departamento de Cumplimiento del Club.

